Firmado digitalmente por PASTOR MANSILLA Patricia Pamela FAU 20600283015 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 17:58:47 -05:00

San Isidro, 06 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000001-2024-INACAL/GG

VISTO:

El Informe N° D000005-2024-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000006-2024-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 36 811 232,00 (Treinta y Seis Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2024-INACAL/PE, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, por el monto total de S/ 800 030,00 (Ochocientos Mil Treinta y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la implementación del Proyecto "Promoción de la Economía Circular en el sector turismo y manufacturero de Perú a través de la generación de capacidades en la Infraestructura de la Calidad";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone, entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referida a las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", mantiene su vigencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Firmado digitalmente por ALJOBIN TEJADA Rosa FAU 20600283015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:57:46 -05:00

Firmado digitalmente por SARRIA PARDO Virginia Patricia FAU 20600283015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:46:12 -05:00

Documento electrnico firmado digitalmente en el marco de la Ley N 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autora de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 24.1 de artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, la modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo con el Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP) mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 y los clasificadores presupuestarios para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° D000005-2024-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la Resolución de Gerencia General para formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de agosto de 2024, por la suma de S/ 100 114,00 (Cien mil ciento catorce con 00/100 soles), a nivel de actividad y por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, las que corresponde formalizar en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 empleando el Modelo N° 5/GN, que forma parte de la misma;

Que, con Informe N° D000006-2024-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de agosto del Año Fiscal 2024; para cuyo efecto corresponde emitir la respectiva Resolución de Gerencia General, en virtud de las facultades delegadas a la Gerencia General mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 149-2023-INACAL/PE;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y su Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 149-2023-INACAL/PE, que delega facultades y atribuciones;

Documento electrnico firmado digitalmente en el marco de la Ley N 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autora de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de agosto de 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, correspondientes al mes de agosto de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal/).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Gerente General

Documento electrnico firmado digitalmente en el marco de la Ley N 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autora de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml